



Oficio No. CE/SG/ED/0270/2016  
Tepic, Nayarit; 24 de mayo de 2016

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXI LEGISLATURA  
SECRETARIA GENERAL

*Paco*  
*Legislative*

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión  
presente

SECRETARIA DE SERVICIOS  
2016 JUN 20 PM 12:44

SECRETARIA LEGISLATIVA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

008428

*Angeles*

Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite copia certificada del decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública ordinaria de fecha 24 de mayo de 2016, emite voto afirmativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de las víctimas de un ilícito penal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente



Lic. Juan Antonio Domínguez Castañeda  
Secretario General  
Encargado del Despacho



COPIA CERTIFICADA

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXI Legislatura, decreta:**

**Adicionar una fracción XXIX-X al artículo 73 de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos**

Único.- La Trigésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, aprueba en los mismos términos que lo hizo el Honorable Congreso de la Unión, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de las víctimas, misma que se adjunta a la presente resolución.



SECRETARÍA GENERAL

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comuníquese la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



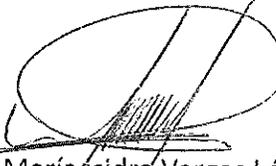
Dip. Jorge Humberto Segura López  
Presidente



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT.



Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero  
Secretario



Dip. María Isidra Vargas López  
Secretaria





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA  
PROYECTO DE  
DECRETO

**POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-X AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73. ...**

**I. a XXIX-W. ...**

**XXIX-X.** Para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas;

**XXX. ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.



Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva  
Presidente

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos  
Secretaria

Se remite a las Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional.  
Ciudad de México, a 28 de abril 2016.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,  
Secretario de Servicios Parlamentarios



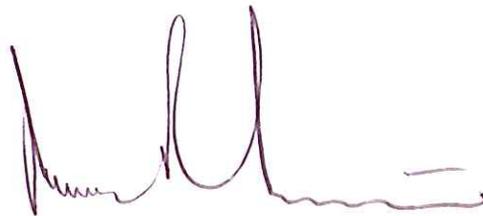
A GENERAL

El que suscribe Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 166 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

## CERTIFICA

Que las presentes fotocopias en 04 (cuatro) fojas útiles son copias fieles de su original que tuve a la vista y que se encuentran dentro de los archivos de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit; mayo 24 (veinticuatro) de 2016.



Lic. Juan Antonio Domínguez Castañeda

